

DESBALANCES DE PROGRAMACIÓN

De manera diaria el Gestor Técnico determinará para cada contrato, el Desbalance de Programación incurrido, mismo que consiste en la diferencia porcentual entre la cantidad resultante de la Asignación en los Puntos de Recepción y de Entrega y la cantidad resultante de la Programación en los Puntos de Recepción y de Entrega, respectivamente. Esta diferencia se calculará y determinará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$DP_i = [\text{Valor absoluto } (CPI - CA_i)]$$

Donde:

DP= Desbalance de Programación en el punto i;

CPI= Cantidad Programada en el punto i, y

CA_i= Cantidad Asignada en el punto i.

Adicionalmente a lo anterior, el Gestor Técnico determinará para cada Punto de Entrega la diferencia relativa entre el Desbalance de Programación y la CA en el mismo punto de la siguiente manera:

$[DP_i / CPI - 1]\%$, si CPI es distinto de 0

100%, de otra manera

Si en cualquier Día de Flujo el valor anterior es superior a la tolerancia del 15%, el Gestor Técnico cobrará al Usuario una penalización equivalente 0.085494 USD por Gigajoule por dicho excedente cuando se trate de un Usuario que tiene contratado Servicio de Transporte en Base Firme o en Base Interrumpible por capacidad incremental en la ruta correspondiente. En el caso de Usuarios que no se encuentren en este supuesto, la penalización aplicable será equivalente a 0.170988 USD. Lo anterior aplicando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al promedio de los últimos 15 días del mes calendario inmediato anterior al mes de flujo.

Las diferencias diarias acumuladas (positivas o negativas) que resulten de los diferentes Desbalances de programación en los Contratos de un Usuario conforme a lo anteriormente descrito, podrán ser agregadas en los puntos de entrega y en los puntos de recepción para obtener el cargo total mensual del Usuario por este concepto.